

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2014-00152-00

ACCIONANTE: PEDRO ANTONIO PARADA CASTRO

ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, mayo 20 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo veinte de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2016-00403-00

ACCIONANTE: ALVARO LIZARAZO RUIZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, mayo 20 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo veinte de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2017-00344-00

ACCIONANTE: LIGIA LEAL CHACON

ACCIONADOS: PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, mayo 20 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo veinte de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2018-00318-00

ACCIONANTE: MARIA EUCRIS JAIMES JIMENEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA en todas sus partes por el Honorable tribunal Superior- de este Distrito Judicial. Igualmente le informo que en el día de hoy el expediente fue remitido por la Secretaria del Tribunal en forma digital en el día de hoy. Para proveer.

Cúcuta, mayo 20 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo diecinueve de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de julio nueve de dos mil veinte.

Estímase el valor de las agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., vencidas en juicio.

Por la Secretaria del Juzgado efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00374-00

ACCIONANTE: LUIS ALFONSO MEJIA NUÑEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Despacho, FUE MODIFICADA, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay cotas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, mayo 20 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo veinte de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de septiembre treinta de dos mil veintiuno.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 200.000,00), a favor de las parte demandante y a cargo de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A., vencidas en juicio.

Por la Secretaria del Juzgado efectúese la correspondiente liquidación.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2020-00127-00

ACCIONANTE: GLADYS OMAIRA CAÑAS RIVERA

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Despacho, FUE MODIFICADA, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay cotas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, mayo 20 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo veinte de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de septiembre veinte de dos mil veintiuno.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 200.000,00), a favor de las parte demandante y a cargo de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., vencidas en juicio.

Por la Secretaria del Juzgado efectúese la correspondiente liquidación.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.